

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 110

Serie 1990-91

Presentada por: Administración

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1990-91, SEGUN FUE APROBADO POR LA OREDENANZA NUM. 149, SERIE 1989-90; PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$437,807 POR CONCEPTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, CUENTA NUM. 175, PARA AUMENTAR EL CREDITO EN PARTIDA DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Al confeccionar el presupuesto en vigor de este Municipio en la Sección de Ingresos, se consignó la Cuenta Núm. 175-Permisos de Construcción, ascendente a \$200,000.
- Por Cuanto : Hemos sido notificados por el Director de Finanzas de este Municipio, que la Cuenta Núm. 175-Permisos de Construcción, tiene un balance ascendente a \$637,807.
- Por Cuanto : El aumento por concepto de Permisos de Construcción ascendente a \$437,807 puede ser utilizado para aumentar el crédito en partidas existentes.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE FEBRERO DE 1991.
- Sección Ira. : Reajustar como por la presente se reajusta el Presupuesto Año Económico 1990-91, por la cantidad de \$437,807 provenientes del aumento correspondiente a la Cuenta Núm. 175-Permisos de Construcción.

SECCION DE INGRESOS

INGRESOS LOCALES:

Cuenta Núm. 175-Permisos de Construcción

Estimado Original	\$ 200,000
Aumento Mayor Producto	<u>437,807</u>
Total Reajustado	\$ 637,807

SECCION DE EGRESOS

210-Asamblea Municipal

21.10.1.224 - Gastos de Representación no Clasificados	\$ 5,000
---	----------

250-Dep. de Obras Públicas
Programa de Dirección

25.101.141-Servicios Profesionales y Consultivos	<u>\$ 432,807</u>
---	-------------------

TOTAL REAJUSTADO \$ 437,807

Ordenanza Núm. 110

Serie 1990-91

Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

25 Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día de febrero de 1991.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 110, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de febrero de 1991.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rsoario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Vièra, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos en contra de los Hons. Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticinco días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal